

Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N° **0954**

NEUQUEN, **27 MAY 1993**

VISTO:

El Expediente N° SEJ-471-H-93, originado en la Nota N° 1072/92, producida por la Dirección de Medicina Laboral, mediante la cual eleva Junta Médica realizada al agente **HERNANDEZ CLODOMIRO**, L.P. N° 345/0, por la que se determina que el nombrado tiene una incapacidad permanente del setenta y cinco por ciento (75%) Total Obrera (T.O.), a los fines previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 27 luce Junta Médica y documentación inherente al agente **HERNANDEZ**, la que es elevada a fs. 28 por la Dirección General de Administración de Personal, al Instituto Municipal de Previsión Social, a los fines que estime correspondan;

Que a fs. 29 el señor Administrador General del organismo antes citado, remite las actuaciones al Asesor del Instituto para que dictamine al respecto;

Que en igual foja el Asesor **Dr. PEDRO LUIS QUARTA**, manifiesta que visto las actuaciones considera que corresponde conceder el beneficio solicitado, en virtud de encontrarse encuadrado el peticionante en lo establecido por el Artículo 42° de la Ordenanza 4216/89, debiéndose liquidar sus haberes teniendo en cuenta el 80% de los haberes que percibe en actividad, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58° inciso a) de la misma Ordenanza;

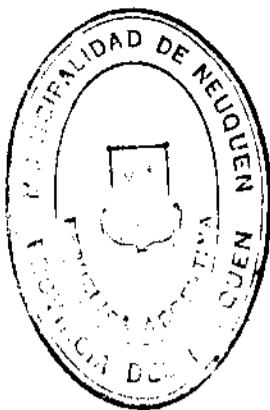
Que a fs. 30 el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, informa que visto el presente expediente, fue tratado y aprobado según Acta N° 575 de fecha 26 de abril de 1993, motivo por el cual gira el mismo a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a efectos de que por la vía que corresponda, se decrete el cese del solicitante para poder

//////
///...2°

plp

María Luisa Herrera
A.C. DIRECCIÓN DE DESPACHO

X



///...2º

acogerse el mismo al beneficio de Jubilación por Incapacidad y se completen los certificados de servicios hasta la fecha de baja del causante;

Que a fs. 31 se da cumplimiento a lo requerido precedentemente;

Que a fs. 32 la Dirección General de Administración de Personal, solicita el dictado del decreto respectivo a partir del 01-05-93;

Que a igual foja ha tomado vista de las actuaciones la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. 32 vta. el señor Subsecretario Ejecutivo dispone el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA a partir del 01 de mayo de 1993, al agente ----- CLODOMIRO HERNANDEZ, L.E. N° 7.578.109, Clase 1946, Categoría 19, L.P. N° 345/0, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42º y 58º -primer párrafo- de la Ordenanza 4216/89 y al Dictamen del Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social Dr. PEDRO LUIS QUARTA, que luce a fs. 29 del Expediente N° SEJ-471-H-93.-

Artículo 2º) REMITANSE las presentes actuaciones a la Dirección General de ----- Administración de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, gírense al Instituto Municipal de Previsión Social para la prosecución

///...3º

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º
del trámite correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

r/a María Luisa Herrera
María Luisa Herrera
D.O. DIRECCION DE DESPACHO